



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°118 - 2026 - DRESM / EESPP "GJSM" / DG

Moyobamba, 29 de abril de 2026

VISTO, el Informe Técnico N°001-2026-DRESM-EESPP "GJSM"/CDA, que presenta el coordinador de la comisión de actualización del Reglamento Institucional con un total de De folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. De acuerdo al artículo 137 del mencionado Reglamento, los instrumentos de gestión que orientan la institución educativa son el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Reglamento Interno (RI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Manual de Procesos Institucionales (MPI);

Que, mediante Expediente N°MPD2025-EXT-0013516, ingresado por Mesa de Partes del MINEDU, con fecha 03 de enero de 2025, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Generalísimo José de San Martín solicitó la renovación de licencia del programa de estudios de (Educación Inicial otorgado por Resolución Ministerial N°245-2020 MINEDU, de fecha 24 de junio de 2020;

Que, en el documento normativo "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica," aprobada con RVM N° 097-2022-MINEDU, se establece la estructura mínima del Reglamento Institucional (RI). Asimismo, en el medio de verificación (MV) 2 establece que el RI debe aprobarse con Acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°388 - 2025 - DRESM / EESPP "GJSM" / DG Moyobamba, con fecha 10 de julio de 2025, se actualizó el Reglamento Institucional (RI) 2025-2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín, precisando que su vigencia rige a partir del 02 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2026;

Que, con fecha 19 de marzo de 2025 se aprobó los Lineamientos Académicos generales con la Resolución Ministerial N°130-2025-MINED y con fecha 6 de junio de 2025 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas, con Resolución Ministerial N°244-2025-MINEDU, por lo que es necesario actualizar el Reglamento Institucional;

Que, en reunión de la comunidad educativa de fecha 09 de abril del 2026 se forman las comisiones de levantamiento de observaciones de las condiciones básicas de calidad (CBC) y actualización de documentos de gestión; por lo que en sesión extraordinaria del equipo de actualización del Reglamento Institucional 2025-2028, presidido por el Profesor Olger Ayben Vega Escobedo, se actualizaron diferentes artículos del reglamento Institucional aprobado por Resolución Directoral N°0642-2024-DRESM/EESPP" GJSM" /DG, de fecha 31 de diciembre de 2024;

Que, la comisión de trabajo realizó actualizaciones y/o modificaciones al Reglamento Institucional, en cuanto a las normas que aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior



"Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

Pedagógica públicas y privadas" y los Lineamientos Académicos generales al número del acto resolutivo de aprobación del (RI) con Resolución Directoral N°0642-2024-DRESM/EESPP" GJSM" /DG,

De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED; Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por DS N°010 – 2017 – MINEDU; RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°244-2025-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas" y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°130-2025-MINED, los Lineamientos Académicos generales

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar, la Modificación con eficacia anticipada de los artículos del Reglamento Institucional (RI) 2025 - 2028, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín en cuanto a los siguientes artículos: Artículo 1°: Sobre los datos generales de la Escuela Superior Pedagógica, Artículo 17°: De la misión y funciones de la Dirección General, Artículo 18°: Del Consejo Asesor, Artículo 19°: De la conformación del Consejo Asesor, Artículo 20°: De las funciones de la Secretaria de la Dirección, Artículo 29°: De la misión y funciones de la Unidad Académica, Artículo 32°: De la misión y funciones de la Coordinación de Práctica e investigación, Artículo 34°: De las funciones y carga horaria de los formadores de la FID, PSE y PPD, Artículo 35°: De la misión y funciones de la Unidad de Investigación, Artículo 36°: De la misión y funciones de la Unidad de Formación Continua, Artículo 37°: De la misión y funciones de la coordinación académica, Artículo 66°: Perfil de Puesto del Jefe de la Unidad de Formación Continua, Artículo 67°: Perfil de Puesto del Jefe de la Unidad de Investigación, Artículo 75°: Perfil del Coordinador de Práctica e Investigación, Artículo 96°: Funciones de la Comisión de traslado y convalidación, Artículo 101°: Comisión de grados de bachiller y títulos profesionales de licenciados, Artículo 106°: Se considera como sujetos, Artículo 107°: De los conceptos, Artículo 109°: De las manifestaciones del hostigamiento sexual, Artículo 112°: Etapas y plazos del procedimiento, Artículo 113°: Mecanismos y medidas de protección a la víctima, Artículo 115°: Derechos del personal directivo, jerárquico y docente, Artículo 116°: Deberes de los profesores de la FID, PSE y PPD, Artículo 139°: Estímulos y reconocimientos para el personal directivo, jerárquico, docente y administrativo nombrado y contratado, Artículo 145°: Del Proceso de Admisión, Artículo 147°: Vacantes para el proceso de admisión, Artículo 148°: Modalidades de admisión, Artículo 149°: Requisitos para participar en el proceso de admisión, Artículo 150°: Inscripción al proceso de admisión, Artículo 157°: Organización de los programas de Segunda especialidad (PSE) y Profesionalización Docente (PPD), Artículo 158°: Funciones del Equipo Técnico y equipo de apoyo para los programas de Segunda especialidad (PSE) y Profesionalización Docente (PPD), Artículo 168°: Del proceso de matrícula en la FID, Artículo 169°: De la reserva de matrícula, Artículo 170°: De la licencia de estudios, Artículo 171°: De la reincorporación, Artículo 172°: Del retiro, Artículo 173°: De la subsanación, Artículo 175°: Del traslado, Artículo 176°: Del traslado interno son, Artículo 177°: Del traslado externo son, Artículo 178°: De la convalidación.

Artículo Segundo. - Derogar la Resolución Directoral N°0642-2024-DRESM/EESPP" GJSM" /DG, de fecha 31 de diciembre de 2024;

Artículo Tercero. - Determinar, que la vigencia del Reglamento Institucional (RI), rige a partir del 02 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre del 2028.



ESCUELA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

"ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA
AMAZONÍA PERUANA"

Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952
Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU

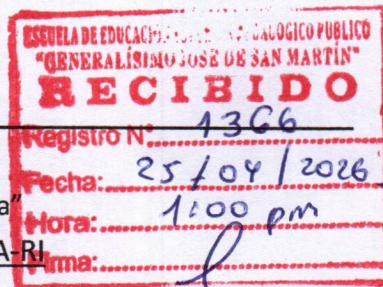
"Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

Artículo Cuarto: Disponer la publicación del instrumento de gestión y la presente Resolución Directoral en la página web de la de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín www.escuelageneralismo.edu.pe) y la difusión en la comunidad educativa;

Mando se registre, comuniqué y cumpla;

RPD/DG
VIS/JUA





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
INFORME TÉCNICO N° 001 – 2026 - EESPP "GJSM" / CDA-RI

DEL: Prof. Olger Ayben Vega Escobedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INSTITUCIONAL (RI)
AL: Director General de la EESPP "GJSM"
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL (RI)
REFERENCIA: ACTA DE REUNIÓN DEL 09 DE ABRIL.
ACTA DE REUNIÓN DEL 24 DE ABRIL.
FECHA: Moyobamba, 25 de abril de 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle sobre la actualización del Reglamento Institucional, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Directoral N°388 - 2025 - DRESM / EESPP "GJSM" / DG de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Interno (RI) 2025–2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín".
- En el marco de actualización del Reglamento Institucional, según RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 244-2025-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas" y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°130-2025-MINEDU y otros.

II. ANÁLISIS:

- En atención a las observaciones formuladas por la DIFOID, la comisión de actualización del Reglamento Institucional, ha realizado un proceso de revisión, análisis y reformulación del documento, considerando los criterios establecidos en la normativa vigente.
- Las principales acciones desarrolladas son las siguientes:
 - Actualización y/o modificación del Reglamento Institucional (RI), en lo que concierne al TÍTULO I: Disposiciones Generales, TÍTULO II: Estructura Organizativa de la Institución, Título IV: Perfil de puestos, Título V: Lineamientos para la Convivencia, Prevención de la Violencia y Hostigamiento Sexual, TÍTULO VI: Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa, TÍTULO IX: Procesos de la Escuela que requiere para la Prestación del Servicio Educativo, TÍTULO X: Disposiciones Complementarias y Transitorias.
- Proceso participativo:
 - La actualización del PEI se realizó con la participación de los actores de la comunidad educativa, fortaleciendo la pertinencia y legitimidad del documento.
- BASE LEGAL
 - Ley N.°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
 - Decreto Supremo N.°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30512.
 - Resolución Ministerial N.°130-2025-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales.
 - Resolución Viceministerial N.°163-2019-MINEDU y modificatorias.



- Resolución Ministerial N°244-2025-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"

III. CONCLUSIONES:

- El Reglamento Institucional (RI) 2025–2028 ha sido actualizado conforme a las observaciones formuladas por la DIFOID.
- La versión actualizada cumple con los criterios de coherencia, consistencia y sostenibilidad establecidos en la normativa vigente.
- La actualización fortalece la gestión institucional y contribuye al aseguramiento de la calidad educativa.

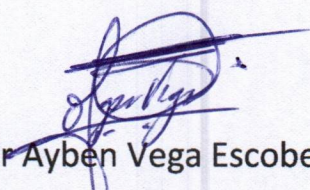
IV. SUGERENCIAS:

- Aprobar el Reglamento Institucional (RI) 2025–2028 mediante Resolución Directoral 2025–2028 de la EESPP "GJSM", una vez culminada la incorporación de las observaciones y ajustes finales, ; en cuanto a los siguientes artículos: Artículo 1°: Sobre los datos generales de la Escuela Superior Pedagógica, Artículo 17°: De la misión y funciones de la Dirección General, Artículo 18°: Del Consejo Asesor, Artículo 19°: De la conformación del Consejo Asesor, Artículo 20°: De las funciones de la Secretaria de la Dirección, Artículo 29°: De la misión y funciones de la Unidad Académica, Artículo 32°: De la misión y funciones de la Coordinación de Práctica e investigación, Artículo 34°: De las funciones y carga horaria de los formadores de la FID, PSE y PPD, Artículo 35°: De la misión y funciones de la Unidad de Investigación, Artículo 36°: De la misión y funciones de la Unidad de Formación Continua, Artículo 37°: De la misión y funciones de la coordinación académica, Artículo 66°: Perfil de Puesto del Jefe de la Unidad de Formación Continua, Artículo 67°: Perfil de Puesto del Jefe de la Unidad de Investigación, Artículo 75°: Perfil del Coordinador de Práctica e Investigación, Artículo 96°: Funciones de la Comisión de traslado y convalidación, Artículo 101°: Comisión de grados de bachiller y títulos profesionales de licenciados, Artículo 106°: Se considera como sujetos, Artículo 107°: De los conceptos, Artículo 109°: De las manifestaciones del hostigamiento sexual, Artículo 112°: Etapas y plazos del procedimiento, Artículo 113°: Mecanismos y medidas de protección a la víctima, Artículo 115°: Derechos del personal directivo, jerárquico y docente, Artículo 116°: Deberes de los profesores de la FID, PSE y PPD, Artículo 139°: Estímulos y reconocimientos para el personal directivo, jerárquico, docente y administrativo nombrado y contratado, Artículo 145°: Del Proceso de Admisión, Artículo 147°: Vacantes para el proceso de admisión, Artículo 148°: Modalidades de admisión, Artículo 149°: Requisitos para participar en el proceso de admisión, Artículo 150°: Inscripción al proceso de admisión, Artículo 157°: Organización de los programas de Segunda especialidad (PSE) y Profesionalización Docente (PPD), Artículo 158°: Funciones del Equipo Técnico y equipo de apoyo para los programas de Segunda especialidad (PSE) y Profesionalización Docente (PPD), Artículo 168°: Del proceso de matrícula en la FID, Artículo 169°: De la reserva de matrícula, Artículo 170°: De la licencia de estudios, Artículo 171°: De la reincorporación, Artículo 172°: Del retiro, Artículo 173°: De la subsanación, Artículo 175°: Del traslado, Artículo 176°: Del traslado interno son, Artículo 177°: Del traslado externo son, Artículo 178°: De la convalidación.



- Disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente que oficialice la aprobación y vigencia del RI 2025–2028.
- Encargar a las áreas correspondientes la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el RI.
- Garantizar la socialización del documento final con toda la comunidad educativa, asegurando su adecuada difusión y aplicación.

Atentamente,


Olger Ayben Vega Escobedo
Coordinador de actualización RI

Anexos:

- Citación a la comisión de levantamiento de actualización del Reglamento Institucional (RI)
- Acta de reunión de actualización del Reglamento Institucional (RI)
- RI virtual e Impreso